



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAD/DICOM/DAF/XLE/lis.

PUENTE ALTO,

15 OCT 2014

1555

Ex. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1226792 de fecha 13.06.2014, presentada por El Taller Artesanal Ciudad del Este y los antecedentes que adjunta.

2. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

3. V° B° del Administrador Municipal.

4. Memorandum n° 108 de Unidad de Ferias Libres.

DECRETO

AUTORIZASE a la entidad que más abajo se singulariza, a ejercer actividad comercial en la vía pública de forma estacionada, de cinco módulos, los días Sábado de 10 a 14 horas, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Giro	Ubicación
Taller artesanal Ciudad del Este	Venta de artesanías y manualidades.	Platabanda Oriente de Av. Sánchez Fontecilla a más de 200 metros de Feria Modelo de Casas Viejas.

OTÓRGUESE a la entidad antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde se ejercerá actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE